

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Desarrollada la galaxia contagiosa en el ganado ovino de don Bernardo Gibaja-Perdiguero, de Alcobendas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en un lazareto cuyos límites son los siguientes: Norte, caminos de los Carriles; Oeste, raya del monte de Valdelatas; Sur, camino de los Pobres, y Este, frontera del pedazo de Valdelaparra, arroyo del mismo nombre, Valdecarreras, a cerrar carretera de Colmenar Viejo, terreno que se considera zona infecta, y como sospechosa, una franja de terreno de un kilómetro alrededor de la zona infecta.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.547)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de don Mariano García y doña Angela Martín, de Alameda del Valle, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar donde radican los animales atacados, y como sospechosa, el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.548)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Negociado de Harinas

CIRCULAR NUMERO 96

Como ampliación a las diferentes circulares de esta Jefatura Provincial, por las que señalaba el cálculo de necesida-

des de harina en esa Local, pongo en conocimiento de usted que el consumo por Censo para el mes actual es el que a continuación se detalla:

Categoría especial.—Peso ración: 80 gramos. Harina por raciones: 65 gramos.

Categoría primera.—Peso ración: 80 gramos.—Harina por raciones: 65 gramos.

Categoría segunda.—Peso ración: 100 gramos.—Harina por raciones: 80 gramos.

Categoría tercera.—Peso ración: 150 gramos.—Harina por raciones: 120 gramos.

En consecuencia, y redondeando, quedará suficientemente abastecida de pan esa localidad durante el mes citado con el cupo de ... kilogramos.

Importante.—Reitero a usted cuántas instrucciones han sido fijadas por anteriores circulares, respecto a presentación de la liquidación y cupones que justifican los cupos de harina asignados para la panificación, debiendo adjuntar a la misma copia de las que los panaderos de la localidad hayan presentado en el Ayuntamiento, las cuales terminarán de efectuarse precisamente el día 1.º del mes siguiente al que se refieren.

Igualmente señalarán en las liquidaciones, y respecto de la cantidad de harina recibida durante el mes, el número de la orden de suministro, conduce a que corresponda.

Veraneantes.—Pongo en conocimiento de usted que todas las personas que se ausenten temporalmente de esta capital, del 15 de junio al 15 de agosto del corriente año, y establezcan su residencia veraniega en cualquiera de los pueblos de esta provincia, así como aquellas que procedan de Barcelona (capital), deberán llevar unida a su colección de cupones y tarjeta de abastecimientos la baja de suministro de pan expedida por el establecimiento en que habitualmente se abastezca, en la cual figurará impreso un sello en tinta con la palabra *Veraneo*.

Sin el cumplimiento de este requisito se abstendrá usted de autorizar suministro alguno de pan, ni aun alegando para ello la característica de transeúnte de la persona interesada. Estas bajas serán recogidas por las Delegaciones Locales y relacionadas oportunamente, con expresión de su número y despacho que las expidió, con el fin de solicitar el aumento en la asignación de harina concedida para el abastecimiento general, siendo devueltas a los interesados al terminar su permanencia en esa localidad, ya que mediante la presentación de las mismas deberán continuar con el suministro de pan en los establecimientos en que estuvieran inscritas en su punto de origen.

Las Delegaciones Locales remitirán mensualmente a esta Jefatura Provincial

detalle del censo total de veraneantes, con expresión de sus categorías, haciendo constar asimismo las altas y bajas que periódicamente se registren.

Asimismo, y en consecuencia con las liquidaciones de existencias de harina y pan consumido, ordenada su confección por Circular núm. 22, de esta Jefatura, fecha 25 de septiembre de 1944, notifícole deberá remitir mensualmente dicha liquidación refiriendo el consumo por Censo de la localidad, con separación del que se produzca exclusivamente por veraneantes, finalizando con un resumen de ambos.

Lo que participo a usted para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 5 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, P. D. (ilegible).

Señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de la provincia de Madrid.

(G. C.—2.552)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de apertura y pavimentación de la calzada y aceras, construcción de una alcantarilla visitable con los absorbentes necesarios y la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Cardenal Solís, situada entre las de Embajadores y Bernardino Obregón, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 386.491,84.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 7.729,84 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 15.459,68 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el ar-

tículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículos 2.º, 3.º y cuarto, conceptos 5.º, 6.º y 7.º del Presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación y otras en la calle del Cardenal Solís».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de apertura y pavimentación de la calzada y aceras, construcción de una alcantarilla visitable con los ab-

sorbederos necesarios y la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Cardenal Solís, situada entre las de Embajadores y Bernardino Obregón, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)
(O.—12.647)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de vallado y construcción de accesos de la Inspección de Arbitrios de la carretera de Extremadura, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 130.867,39 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.617,35 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.234,70 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 9 de julio de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con car-

go al concepto 17 del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de vallado y construcción de accesos de la Inspección de Arbitrios de la carretera de Extremadura».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de vallado y construcción de accesos de la Inspección de Arbitrios de la carretera de Extremadura, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o por el precio total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)
(O.—12.643)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un traganieves en la plaza de la Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 45.485,25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 909,70 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.819,40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 10 de julio de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos

de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 17 del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un traganieves en la plaza de la Villa».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un traganieves en la plaza de la Villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)
(O.—12.648)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable y dos absorbedores en la calle de Máiquez, entre las de Alcalde Sáinz de Baranda y Doce de Octubre, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.206,40

pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.412,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 13 de julio de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 3.º, concepto 6.º del Presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado visitable y dos absorbedores en la calle de Máiquez».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable y dos absorbedores en la calle de Máiquez, entre las de Alcalde Sáinz de Baranda y Doce de Octubre, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—12.645)

Administración de Rentas y Exacciones

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierto con el Excmo. Ayuntamiento por los derechos del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, correspondientes a industrias que estuvieron establecidas en esta capital, y taxímetros del servicio público que se citan, para que comparezcan en el plazo de quince días por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del Impuesto citado, de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Conde de Plasencia, número 1), en horas de nueve a doce y media de su mañana, para hacer efectivos tales descubiertos; advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en los recargos reglamentarios, procediéndose a su cobro por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

Relación que se cita

Don Timoteo Millán Aceña.—Expediente instruido por acta de inspección bajo el núm. 7.142, por diferencias de liquidación del segundo trimestre del año 1946, importantes 12 pesetas. Taxímetro, licencia municipal 2.288, matrícula M-47936. Último domicilio: Paseo Reina Cristina, 32. Liquidación aprobada por la Excmo. Alcaldía Presidencia en 25 de febrero de 1947.

Don Isaac Magro Ortega.—Expediente ídem núm. 4.736/47, período 1.º enero a 7 abril 1947. Derechos: 383,51 pesetas. Taxímetro, licencia 4.489, matrícula M-50691. Decreto 17 septiembre 1947. Último domicilio: Argensola, 11.

Otro, núm. 4.735/47, segundo semestre 1946, 622,01 pesetas. Licencia 1.489, matrícula 50691. Decreto de la misma fecha.

Don Guillermo Juan García González.—Expedientes núms. 7.939/47 y 8.083/47, abril a diciembre 1946 y primer semestre 1947, 800,30 y 982,23 pesetas. Taxímetro, licencia 1.328 y matrícula M-20009. Decreto 30 diciembre 1947. Último domicilio: Quesada, núm. 7.

Doña Aurea López Herranz.—Expediente núm. 1.046/48, segundo semestre 1946, 304,30 pesetas. Licencia 100, matrícula SA-3627. Decreto 28 mayo 1948. Último domicilio: Tomás Bretón, 2.

Don Andrés Ruiz Jiménez.—Expediente núm. 8.862/47, primer semestre 1947, 329,70 pesetas. Licencia 2.867, matrícula SE-14769. Decreto 26 febrero 1948. Último domicilio: Provisiones, 6.

Don Alfonso Rodríguez Tandidor.—Expediente núm. 8.228/48, primer semestre 1947, 166,00 pesetas. Licencia 1.912, matrícula M-26150. Decreto 29 diciembre 1947. Último domicilio: Jesús Méndez, 4 (Canillas).

Don Pedro Correa Díaz.—Expediente núm. 539/47, y 534/47, primero y segundo trimestres de 1946, 777 y 687 pesetas. Licencia 3005, matrícula M-53992. Decreto 11 marzo 1947.

Último domicilio: Carmen, 4; Hotel Europa.

Don Francisco Pérez Mañero.—Expediente núm. 689/48, desde 1.º abril 1947 a 31 de enero del corriente año; derecho, 1.082,01 pesetas. Establecimiento de confitería que estuvo instalado en la plaza de Herradores, número 5. Decreto de 27 de abril de 1948.

Madrid, 7 de junio de 1948.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—12.646)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Acordada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1947 la urgencia de las obras de urbanización de la Zona Norte del Sector NE. de Cuatro Caminos, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados la relación de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 21 de los corrientes, a las diez horas, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

Parcela 332.—Parcela de terreno con fachada a la calle Nueva de Guinot, 24. Linda: al Norte, con la referida calle; al Oeste, con propiedad de don Pascual Gutiérrez; al Sur, con las de don Juan Antonio Gómez y don Ginés Fenoll, y por el Este, con la de doña Petra y don Antonio Urraco. Superficie: 310,55 metros cuadrados, en la que hay construida una edificación. Propietario: Don Félix Duque y Aguilera.

Parcela 70.—Parcela de terreno con edificación de una planta sita en la calle de San Luis, número 18. Linda: al Oeste, con dicha calle; Sur, con medianería derecha; Este, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de don Pedro Villar. Superficie: 266,42 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Losada Tallos.

Parcela 302.—Casa de planta baja con fachada a la calle de Chamartín, número 16. Linda: al Sur, con casa de don Epifanio Arias; al Este, con terrenos de don Vicente González Matesanz; al Norte, con solar de don Mariano Molins, y al Oeste, con la calle de Chamartín. Superficie: 621,72 metros cuadrados. Propietaria: Doña Concepción Sanz Abad.

Parcela 315.—Casa de planta baja con fachada a la calle Nueva Guinot, número 3. Linda: al Sur, con la expresada calle; al Este, con casa de doña Mercelina Calvo; Oeste, con casa de doña María del Carmen Alberola, y al Norte, con terreno de doña María Guinot. Superficie: 294,07 metros cuadrados. Propietaria: Doña Francisca Requena Martínez.

Parcela 365.—Parcela de terreno sita en las calles de Alonso Castrillo y Chamartín. Linda: por Oeste, con calle de Chamartín; al Sur, con la de Alonso Castrillo, al Este, con solar de don Daniel González, y al Norte, con terreno del señor Pérez Ocón. Superficie: 103,66 metros cuadrados. Propietaria: Doña Felipa Martín González.

Parcela 312-B.—Solar sito en calle Alonso Castrillo, sin número. Linda: al Norte, con terrenos de don Juan

Farelo; al Este, con terrenos de herederos de doña Juana Gómez Torres; al Sur, con los de don Manuel Guinot, y al Oeste, con la prolongación de la calle Alonso Castrillo. Superficie: 1.513 metros cuadrados 92 decímetros, también cuadrados. Propietario: Don Ceferino Benito Flores.

Parcela 232.—Solar sito en calle Orense. Linda: al Este, con dicha calle; al Norte, con terrenos de los herederos de don Juan Farelo; al Sur, con finca de don Eduardo González Peña y terrenos de don Benito Pérez de Castro, y al Oeste, con finca de don Francisco San Fulgencio. Superficie: 2.826 metros cuadrados. Propietarios: Herederos de doña Amalia León Varela.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la misma Ley, a los que se les advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de junio de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.546) (O.—12.642)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Valdemanco

Trañscurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 de enero del corriente año, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Valdemanco, incoado con motivo de la construcción del Tramo D, Trozo 2.º, Subsección segunda, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, pudiendo presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de Valdemanco, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificada se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 20 de enero del corriente, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 7 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—2.550) (O.—12.641)

Dirección General de la Guardia Civil

ADQUISICIONES

Para la adquisición de una partida de «D. D. T.» se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual en la Jefatura de Sanidad de esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122, donde se encuentra expuesto el pliego de condiciones.

Madrid, 4 de junio de 1948.—El Teniente Coronel Médico, Jefe de Sanidad, Manuel Ruigómez.

(G. C.—2.551) (O.—12.640)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en juicio ejecutivo seguido por doña Soledad García Rodríguez de Alba, contra don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez maquinaria y efectos de imprenta, embargados al demandado, tasados en setenta mil novecientos veintidós pesetas con veinte céntimos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate de esta segunda subasta es el de cincuenta y tres mil ciento noventa y una pesetas con sesenta y cinco céntimos (53.191,65 pesetas), setenta y cinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, habiendo de consignar previamente para tomar parte en el remate el diez por ciento de la referida cifra, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Segundo. Que el depositario de los bienes es el propio señor Rodríguez de Rivera, que tiene su domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, número treinta y siete, tercero derecha.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—9.500)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de este día por el Juzgado de instrucción número cinco, de Madrid, en la ejecutoria del sumario tramitado ante el mismo con el número ciento nueve, de mil novecientos cuarenta y cuatro, por estafa, contra Antonio Pons Ternal, cuyo paradero se desconoce, y en el que figura como querellante perjudicado don Manuel Domínguez García, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa

González, se anuncia la venta en pública subasta en quiebra de la celebrada anteriormente el siete de enero pasado por primera vez, y por el tipo de tasación, de diferentes muebles, enseres y efectos existentes en el bar «Lido», sito en la ciudad de Zaragoza, calle de San Vicente de Paúl, número diecinueve, tasados en ocho mil novecientos treinta pesetas, así como la industria de dicho bar, que ha sido valorada en diez mil pesetas, incluido el derecho de traspaso y valor industrial.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número cinco, de Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase que corresponda en la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tales consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio convenido.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Madrid, tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (ilegible).

(C.—4.478)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante el expresado Juzgado, y Secretaría de don José Torres Santos, a instancia de don Andrés Crespo González, contra doña Carmen Casado de Jáuregui, para la efectividad de un crédito reducido a veintisiete mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la *mitad proindiviso* que a la mencionada señora corresponde en la siguiente

Finca

Casa en construcción sita en Madrid, con frente a la calle particular que va desde la avenida del Doctor Esquerdo a la calle de la Fuente del Berro, segunda sección del Ensanche, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente al Registro de la Propiedad del Mediodía. Mide una superficie de cuatrocientos veintitrés metros veinte decímetros cuadrados, o sean cinco mil cuatrocientos cincuenta pies y ochenta y un décimos de pie cuadrado, y linda: por el frente o Sur, en línea de dieciséis metros, con el resto de la finca de que fué segregado, y

que es hoy la calle particular que va desde la avenida del Doctor Esquerdo a la calle de la Fuente del Berro; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticuatro metros noventa centímetros, con la finca número tres mil setecientos dieciocho del Registro, de doña Margarita Pérez González; por la izquierda, al Oeste, con solar de don Francisco Osorio de Moscoso y Jordán de Urríes, en línea de veintiocho metros, y por el fondo o Norte, en línea de dieciséis metros cuarenta centímetros, con terreno que fué de la Sociedad de Milicianos Veteranos. La deslindada finca tiene a su favor constituidas las siguientes servidumbres sobre la parcela que constituye la calle particular a la que hace fachada y se ha citado en su descripción: A) La de luces y vistas con toda la ampliación necesaria para la debida habitabilidad de los edificios que sobre el solar descrito se construyan. B) Y los derechos de paso preciso por toda la indicada calle, así para la construcción como para la habitabilidad sucesiva en los edificios y solares. C) Y por último, el derecho de hacer gratuitamente las acometidas procedentes a la alcantarilla construida en la referida calle particular que se halla unida a la general.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la mitad proindiviso de la finca descrita, la cantidad de cincuenta mil pesetas, con arreglo a lo establecido sobre el particular en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con veinte días de antelación cuando menos al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler Dueñas.

(A.—9.502)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar ascendientes ni descendientes de doña María Navarro Ruiz, nacida en Alcaudete de la Jara (Toledo) en treinta de junio de mil ochocientos setenta y ocho, hija de Felipe y de Juana, que falleció en esta capital en dieciocho de mayo último, en estado de viuda de don Rufino Bautista Calderón, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que su hermano don Venancio Navarro, para que comparezcan en el término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, donde se tramita el expediente sobre declaración de heredero abintestato.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (firma ilegible).

(A.—9.504)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández, antigua inquilina del cuarto bajo número seis de la casa número sesenta y seis de la calle de Jorge Juan, de esta capital, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, dentro del término de seis días, a contar de la fecha en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de contestar en forma, de conformidad a lo preceptuado en la ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a la demanda de juicio de cognición formulada contra los mismos y la actual inquilina de dicho piso doña Josefa Fernández Romero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por el Procurador de los Tribunales don José López Mesas Llanos, en nombre y representación de don Pedro Cazorla Jiménez; apercibiéndoles que si no lo verifican dentro del plazo concedido serán declarados en rebeldía, pues así lo tiene acordado el señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y dos de orden, del año actual, entre las partes relacionadas anteriormente.

Se hace constar que los referidos autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados por los mismos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández, los cuales se encuentran en desconocido paradero, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula de notificación y emplazamiento, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

(A.—9.501)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Pulgar González, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra la viuda y herederos de don Antonio del Río Jorge, y viudo, en su caso, y herederos de doña Carmen Páez Cózar, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a expresados demandados, como por medio de la presente lo hago, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número dieciséis, segundo, a contestar a la demanda contra los mismos promovida, cuya copia, así como de los documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibiéndoles que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los repetidos demandados y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco M. G.ª Torremocha.

(A.—9.503)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 46, de 1948, seguido por lesiones mutuas, contra Modesta García Lorenzo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 23 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada anteriormente para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.084)

En el juicio de faltas núm. 717, de 1947, seguido por lesiones, a instancia de Manuela Quijano Gómez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 16 de junio actual, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante Manuela Quijano Gómez, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

En el juicio de faltas núm. 57, de 1948, seguido por lesiones y estafa, contra Edelmiro Trillo Cáceres, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 16 de junio actual, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.043)